



INFORME

# Inspecciones de Trabajo

---

Por *Ec. María Noel Sanguinetti*

En el segundo semestre del año se ha visto un aumento en la cantidad de inspecciones de trabajo en las chacras arroceras. El presidente de ACA, Alfredo Lago, el integrante de la Comisión Directiva, Rafael Bottaro, y la gerente general, María Noel Sanguinetti, se reunieron con el Inspector General de Trabajo, Gerardo Rey. En esta reunión se manifestó que ese incremento en el número de inspecciones era parte del plan de trabajo de la Inspección General y que este año se había priorizado en las inspecciones de oficio el rubro arrocero. Los jefes manifestaron que la Inspección no tiene por finalidad cobrar multas, sino fiscalizar y orientar al cumplimiento de la normativa. Declararon que existen temas que son prioridad y que las empresas pueden pedir plazos y presentar sus observaciones. A su vez, destacaron que la normativa vigente y el acta con observaciones es lo que tiene validez. Comentaron que los temas de mayor preocupación son la disponibilidad de

agua potable y el control de la toma de fuerza de la maquinaria. Las inspecciones en chacras arroceras se seguirán llevando a cabo.

Se han hecho consultas a nivel de los productores y surgen algunas preocupaciones en relación a los procedimientos que se han adoptado tanto en lo que refiere a los aspectos a controlar, a los plazos, así como al conocimiento del funcionamiento de los sistemas productivos. La Asociación seguirá las gestiones a los efectos de identificar como se llevaron adelante los procedimientos y cuáles fueron las principales problemáticas encontradas con el objetivo de evitar dificultades. Entendemos que las inspecciones pretenden corregir situaciones no deseadas y sensibilizar tanto a empleados como a empleadores de la importancia de la seguridad laboral y adecuación a la norma, de la misma forma que la norma y los procedimientos de control deben ser acordes a la realidad de la producción y del

---

“SU FUNCIÓN ES FISCALIZAR  
EL CUMPLIMIENTO DE LAS  
NORMAS DE SEGURIDAD, SALUD  
Y MEDIO AMBIENTE EN EL QUE SE  
DESEMPEÑAN LOS TRABAJADORES”

---

trabajo. El espíritu no es imponer sanciones, sino dar plazos y hacer llamados de atención para corregir en tiempo y forma las situaciones desviadas. A continuación, compartimos información que puede resultar de interés.

### INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

El 26 de diciembre de 1967 se crea como Unidad Ejecutora a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social (IGTSS). No obstante, a partir de la Ley N° 5.350 de 1915 se formó el primer cuerpo inspectivo para el control de la limitación de la jornada de trabajo (ocho horas) en la industria. Esta unidad es la responsable de asesorar y asistir al ministro de Trabajo y Seguridad Social y demás autoridades del ministerio; también lleva adelante las adecuaciones en materia de fiscalización, de acuerdo con la misión y visión, a los efectos de aumentar permanentemente el número de trabajadores protegidos; profundizar el diálogo social tripartito en materia de seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de proponer normativa específica necesaria, capacitación, sensibilización, entre otros; avanzar en la generación de redes y ámbitos interinstitucionales, así como con los actores sociales, para efectivizar una acción integral, articulada a través de, entre otras cosas, la interoperabilidad; profundizar las acciones contra el acoso moral laboral, el acoso sexual, la represión sindical y todas las formas de discriminación; y dirigir el diálogo social cuatripartito para la erradicación del trabajo infantil y la protección del adolescente trabajador.

### ÁMBITOS DE INSPECCIÓN

Existen dos grandes aspectos que se inspeccionan. Por un lado, todo lo que tiene que ver con la formalización, documentación y liquidación de remuneraciones y, por otro lado, lo que refiere a

condiciones laborales y salud del trabajador. Esta última unidad ha tenido importante desarrollo en los últimos años, en los que ha cobrado relevancia todo lo referente a la salud laboral.

### CONDICIONES AMBIENTALES DE TRABAJO

Condiciones Ambientales de Trabajo es la unidad responsable de asesorar y asistir al Inspector General del Trabajo y la Seguridad Social. Su función es fiscalizar el cumplimiento de las normas de seguridad, salud y medio ambiente en el que se desempeñan los trabajadores, a la vez que estudiar y analizar los diferentes insumos (informes, estudios, encuestas, registros, estadísticas, resultados de fiscalización, análisis de denuncias, etc.) a los efectos de proponer operativos inspectivos de oficio. Apoyo y coordinación con la Dirección de la Unidad Ejecutora para el Diálogo Social Tripartito en materia de seguridad y salud. Lleva adelante la investigación de accidentalidad, enfermedades profesionales y elaboración de datos estadísticos.

### SOBRE LAS INSPECCIONES

El procedimiento inspectivo se inicia con un orden de servicio que la inspectora general imparte al o a los inspectores actuantes

Las inspecciones pueden originarse de las siguientes maneras:

1. Operativo por rubro: por orden de la inspectora general, en el correr del año se programan distintas inspecciones por rama de actividad
2. De oficio o zona: en el cumplimiento de sus funciones, a los inspectores de trabajo se les asignan zonas para que actúen por iniciativa propia en todo caso en que sea manifiesta la inobservancia por infracción a una norma legal o reglamentaria de trabajo, en especial de ▶

- seguridad e higiene, dando cuenta de ello a la inspectora general
3. Por denuncia: que es totalmente anónima; el inspector nunca actúa sabiendo quien realizó la denuncia;

#### IDENTIFICACIÓN DEL INSPECTOR

Cuando el inspector llega a la empresa que va a inspeccionar lo primero que hace es identificarse como tal mediante carné de inspector de Trabajo en el que consta nombre, cargo y número de cédula de identidad. Este carné es personal e intransferible, y es diseñado de manera segura a fin de evitar usos indebidos. Si hubiera representante sindical en la empresa, también debe comunicarle su presencia.

Los inspectores de trabajo constatan los hechos mediante los que se configura violación a la normativa laboral. No disponen ni aplican sanciones.

#### FACULTADES DEL INSPECTOR DE TRABAJO

1. Inspecciones sobre condiciones generales de trabajo. En estas inspecciones, se requiere la documentación laboral de la empresa (planilla de Control del Trabajo, libro de Registro Laboral, recibo de pago de haberes, recibo de pago de aguinaldo, licencia, salario vacacional, recibos de aportes al BPS, póliza del Banco de Seguros, etc.). Asimismo, el inspector interroga al personal que esté trabajando en el momento de la visita, respecto a la fecha de ingreso, categoría, salario y horario de trabajo; y además, le pregunta sobre condiciones específicas del grupo salarial al que pertenece dicho establecimiento.
2. El acta. De todo lo actuado por el inspector en su labor, se labra un acta de hechos y, cuando es necesario, también se labra un acta de conocimiento. Las actas son firmadas por el inspector actuante y por el empleador, representante o encargado del establecimiento. También son firmadas por el representante sindical de los trabajadores en la empresa, a quien se le dejará una copia de lo actuado. En el caso de existir irregularidades, en dicho documento se intima a presentar la documentación no exhibida o su regularización, en un plazo que, por lo general, es de tres días hábiles.
3. Los descargos. En ese plazo de tres días hábiles, la empresa puede presentar un escrito de descargos. Si no se cumple con la intimación y no se presenta escrito de descargos, se dicta la resolución imponiendo la sanción que corresponda.
4. La resolución. Si se presenta la documentación o el escrito de descargos, el expediente pasa a estudio del inspector actuante y luego a la División Jurídica, a efectos de encuadrar jurídicamente la situación y proyectar la resolución adecuada, la que deberá ser refrendada por la inspectora general de Trabajo, para tener la condición de acto administrativo. La resolución es notificada a la empresa, la cual podrá inter-

poner contra ella los recursos administrativos de revocación y jerárquico en subsidio, dentro del plazo de diez días corridos, a partir del día siguiente al de la notificación.

#### INSPECCIONES SOBRE CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE O SOBRE CONDICIONES AMBIENTALES DE TRABAJO.

En esta modalidad de inspecciones, el inspector visita el establecimiento y controla si se da cumplimiento a las normas que regulan todo lo relativo a la seguridad e higiene en el trabajo. Al igual que los inspectores de Condiciones Generales de Trabajo, debe exhibir su carné, presentándose ante el empleador o su responsable y ante el delegado sindical de la empresa. De constatar infracciones, se labra un acta en la cual se intima a las regularizaciones correspondientes y se establece el plazo para cumplirlas. Cumplido el plazo, se realiza una nueva visita inspectiva para controlar las intimaciones. Si no se cumplió con lo intimado, pasa a la División Jurídica para dictar la resolución, se imponen las sanciones que correspondan y se vuelve a intimar el cumplimiento. Sin perjuicio de que en caso de infracciones graves o instantáneas (riesgo eléctrico, caída de altura, protección de maquinaria, etc.) la empresa haya dado cumplimiento a las intimaciones y la situación se haya subsanado, generará igualmente una sanción al administrador, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 186/2004. En todo lo demás, el procedimiento es igual al de los expedientes de Condiciones Generales de Trabajo. ◻

El martes 12 de diciembre la Gerencia General de ACA y Juan Silva, como representante de la Comisión Directiva, mantuvieron una reunión con el Inspector General de Trabajo, Gerardo Rey. Esta oficina entregó un informe de los resultados de las inspecciones, las que se hicieron de dos tipos: (1) condiciones ambientales y (2) protección social y formalización que se llama condiciones generales. En los resultados se encontraron incumplimientos y riesgos, además de falta de documentos vinculados a planillas de trabajo y recibos de sueldo en las chacras. Desde ACA se va a trabajar en identificar las diferentes situaciones y generar estrategias para superar las mismas.